



RESOLUCIÓN O. N° 159

ANT.: Resolución O. N° 021, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Padre Las Casas.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Padre Las Casas.

TEMUCO, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 021, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Padre Las Casas, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.

Comuna de PADRE LAS CASAS

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 011

Espacio público N°01: PARQUE VILLA PULMAHUE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Vildo Martínez Sur, a 20 metros de la intersección avenida Huichahue con Vildo Martínez Sur en dirección a calle hermana Juanita. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°02: PLAZOLETA SECTOR VIRGEN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en avenida Guido Beck de Ramberga, a 20 metros de la intersección ruta 5 sur con avenida Guido Beck de Ramberga en dirección a avenida Guido Beck de Ramberga lado oriente. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°03: PLAZA SAN RAMÓN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos, el punto de inicio comienza en calle Las Praderas, a 20 metros de la intersección de calle Los Poetas con calle Las Praderas en dirección a calle Los Manantiales. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°04: PLAZA PILMAIQUÉN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en calle río Los Ventisqueros, a 20 metros de la intersección de calle río Paine con río Los Ventisqueros en dirección a pasaje río Serrano. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°05: PARQUE CORVALÁN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramos, el punto de inicio comienza en calle Corvalán (lado interior), a 20 metros de la intersección de calle Letonia con calle Corvalán en dirección a calle Cacique Coñoeapan. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°06: PLAZA SECTOR LOS CACIQUES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en avenida Los Araucanos, a 20 metros de la intersección de avenida Maquehue con avenida Los Araucanos en dirección a calle Trarilonco. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°07: PARQUE LOS HUALLES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Los Hualles, a 20 metros de la intersección de calle Manuel Labbé Parra con calle Los Hualles en dirección a calle Los Aromos. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°08: PLAZOLETA SECTOR SANTA CATALINA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en avenida Circunvalación, a 20 metros de la intersección de calle Los Halcones con avenida Circunvalación en dirección a calle San Rafael. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°09: PLAZOLETA CALLE LAS ROCAS Y LOS CÓNDORES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Los Cóndores, a 20 metros de la intersección de calle Las Avutardas con calle Los Cóndores en dirección a pasaje Los Pidenes. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°10: PARQUE CENTRO CULTURAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en avenida Pulmahue, a 20 metros de la intersección de avenida Maquehue con avenida Pulmahue en dirección a calle Las Bandurrias. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°11: PLAZOLETA VILLA LOMAS DE MAQUEHUE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Winkul Cultruncahue, a 20 metros de la intersección de calle Misionera Clara Briencheffeld con calle Winkul Cultruncahue en dirección a Martín Alonqueo. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL


MEN/CNG/pfg
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Padre Las Casas.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.